

DENUNCIA, INVESTIGACIÓN Y SANCIÓN DEL ACOSO LABORAL, ACOSO SEXUAL Y VIOLENCIA EN EL TRABAJO

Ley Karin - Protocolos

Propósito

El **Servicio de Educación Pública de Los Andes**, con el firme propósito que las relaciones laborales se funden en un trato compatible con la dignidad de cada funcionario, el respeto mutuo, buen trato y la protección de los derechos fundamentales, se compromete con un **ambiente de trabajo libre** de cualquier conducta constitutiva de **acoso sexual, acosa laboral y violencia en el trabajo**.

Alcance

Este instructivo es complementario al **Procedimiento de Prevención del Acoso Laboral, Acoso Sexual y Violencia en el trabajo**, contenido en Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad del Servicio.

Ámbito de aplicación

Acoso sexual

El acoso sexual se define como cualquier conducta indebida donde una persona realiza, por cualquier medio, requerimientos de carácter sexual no consentidos que amenazan o perjudican la situación laboral del afectado. Ejemplos incluyen propuestas verbales inapropiadas, correos electrónicos de contenido sexual y tocamientos no deseados.

Acoso laboral

El acoso laboral abarca conductas de agresión u hostigamiento ejercidas por el empleador o por uno o más trabajadores en contra de otro u otros trabajadores. Estas conductas pueden manifestarse una sola vez o de manera reiterada y resultan en menoscabo, maltrato o humillación. Ejemplos incluyen insultos persistentes, amenazas constantes y ridiculizaciones frente a compañeros de trabajo.

Violencia en el trabajo

La violencia en el trabajo por terceros se refiere a conductas de violencia ejercidas por personas ajenas a la empresa, como clientes, proveedores o usuarios, que afectan a los trabajadores durante la prestación de servicios. Ejemplos incluyen agresiones físicas o verbales por parte de clientes, amenazas de proveedores y comportamientos hostiles de usuarios.

DENUNCIA, INVESTIGACIÓN Y SANCIÓN DEL ACOSO LABORAL, ACOSO SEXUAL Y VIOLENCIA EN EL TRABAJO

Pasos a seguir en caso denuncia

